



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 390/SO/05-12/2007

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INSTITUCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COTECIAD-INFODF.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que en el artículo 9, fracción VI de la LTAIPDF se establecen que entre los objetivos de ésta se encuentra el mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Públicos.
3. Que de conformidad con el artículo 53, fracciones I, II, III y IV, de la LTAIPDF, el INFODF deberá emitir las reglas generales para la generación de datos y archivos, así como para la conservación de los mismos, con las siguientes características: que las disposiciones permitan clasificar, identificar, restaurar y preservar la información de acuerdo con su naturaleza; que los mecanismos que se empleen para la conservación y mantenimiento de la información obedezca a estándares mínimos en materia de archivonomía; que se permita la capacitación a funcionarios previamente designados por el Ente Público en técnicas de archivonomía; y que la información se organice de manera tal que facilite la consulta directa de los particulares.
4. Que de acuerdo con el artículo 63, fracción X de la LTAIPDF es atribución del INFODF el establecer los lineamientos generales para la creación y operación de los archivos que contengan información pública de consulta directa.





5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del INFODF, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de metas; y dictar los acuerdos y normatividad necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el Reglamento Interior.
6. Que mediante el Acuerdo 073/SO/25-04/2007 el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprobó los Lineamientos Generales en Materia de Archivos del Distrito Federal, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nueve de mayo de dos mil siete.
7. Que de conformidad con el artículo 5 de los Lineamientos citados, los Archivos de los Entes Públicos del Distrito Federal se establecerán formalmente como Sistemas Institucionales de Archivos, de conformidad con el ciclo vital de los documentos y en concordancia con las disposiciones contenidas en los mismos Lineamientos.
8. Que de acuerdo con el artículo 10 de los Lineamientos en comento, el desarrollo del Sistema Institucional de Archivos se integrará a partir de Componentes Normativos y Componentes Operativos. Los primeros, tendrán a su cargo la regulación y coordinación de la operación del Sistema.
9. Que en concordancia con el artículo 11 de los Lineamientos multicitados, los componentes normativos se integrarán por un Coordinador de Archivos y el Comité Técnico Institucional de Administración de Documentos.
10. Que conforme lo establecen los artículos 12, 13 y 14 de los mismos Lineamientos, el Coordinador de Archivos será el responsable de regular el Sistema Institucional de Archivos, y el Comité Técnico Institucional de Administración de Documentos (COTECIAD) será el órgano técnico consultivo, de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Ente Público y estará integrado por aquellas personas que por su experiencia y función dentro del Ente Público se consideren necesarias para promover y garantizar el correcto manejo archivístico.
11. Que mediante el Acuerdo 261/SO/11-09/2007 el Pleno del Instituto aprobó el Manual de Procedimientos de la Unidad de Correspondencia, Documentación y Archivo de Trámite, el cual establece la integración en una sola unidad las funciones de las unidades de Correspondencia, Documentación y Archivo de Trámite del INFODF.



12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracción XI del Reglamento Interior del INFODF, es atribución del Secretario Técnico recibir la correspondencia del Instituto y turnarla a la instancia o unidad administrativa correspondiente. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Correspondencia, Documentación y Archivo de Trámite, la Unidad de Correspondencia Documentación y Archivo de Trámite depende de la Secretaría Técnica, y es la responsable de la correspondencia y el Archivo de Trámite.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción XVI del Reglamento Interior del INFODF, es facultad de la Dirección de Administración y Finanzas integrar y custodiar el archivo de concentración e histórico del Instituto.
14. Que a efecto de avanzar en el desarrollo del sistema institucional de archivos, mediante las funciones, entre otras, que se establecen en los artículos 23 y 24 de los Lineamientos Generales en Materia de Archivos del Distrito Federal, es necesario designar al Coordinador de Archivos y establecer la integración del COTECIAD del INFODF.
15. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, *el Proyecto de acuerdo mediante el cual aprueba la integración del Comité Técnico Institucional de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, COTECIAD-INFODF.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que *la integración del Comité Técnico Institucional de Administración de Documentos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal sea la siguiente: el Presidente será el Secretario Ejecutivo del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, una Secretaría Técnica que estará a cargo del Coordinador de Archivos, los Vocales serán el Secretario Técnico del Instituto, en su calidad de responsable de la Unidad de Correspondencia, Documentación y Archivo de Trámite, y la Directora de Administración y Finanzas, en su calidad de responsable de las Unidades de Archivo de Concentración y Archivo Histórico, además de un representante de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo, de la Contraloría y de la Oficina de Información Pública, respectivamente.*

SEGUNDO. El Comisionado Presidente, dentro de sus facultades, designará al Coordinador de Archivos de acuerdo con el perfil que contempla el artículo 13 de los Lineamientos Generales en Materia de Archivos del Distrito Federal.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones necesarias para comunicar el presente Acuerdo a los responsables de las áreas del Instituto y para que se publique en el Portal de Internet y en los estrados del INFODF, respectivamente.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de diciembre de dos mil siete.



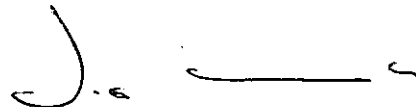
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



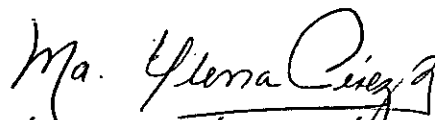
**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**